

Referencia:	<b>2020/00025785H</b>
Asunto:	<b>Expediente de contratación para los Servicios de Organización y Ejecución de la 31ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura 2021</b>

## **CONTRATO DE SERVICIO PARA LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA 31ª EDICIÓN DE LA FERIA INSULAR DEL LIBRO DE FUERTEVENTURA 2021**

---

**De una parte**, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Eduardo Santana Benítez, con DNI nº 42884596-S, en nombre y representación de la entidad AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF.: B35294743, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 16.01.2019.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución Número CAB/2021/2541 de fecha 24.05.2021 se aprobó el expediente de contratación de los Servicios de organización y ejecución de la 31ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución Número CAB/2021/4309 de fecha 10.08.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

” (...)

**SEGUNDO.** Adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743, el contrato de Servicios de organización y ejecución de la 31ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (46.454,32€) incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil treinta y nueve euros con siete céntimos (3.039,07€).

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743 el gasto del contrato por importe de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (46.454,32€) incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil treinta y nueve euros con siete céntimos (3.039,07€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340N 22799, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con nº referencia 22021001365, número de operación 220210008215.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a Dña. Elsa Quesada Aguiar, Jefa de Sección Centro Bibliotecario, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743, se compromete a ejecutar el contrato de los Servicios de organización y ejecución de la 31ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (46.454,32€) incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil treinta y nueve euros con siete céntimos (3.039,07€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la aportación de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Bolsa para alquiler de medios materiales, complementos y accesorios a favor del evento.
- Aportación de lote de productos de limpieza para UNO de los espacios del evento.
- Aportación de lote de productos de limpieza para DOS de los espacios del evento.
- Colocación de contenedores de residuos
- Colocación de hasta 4 dispensadores de gel hidroalcohólico

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** El plazo de ejecución será desde el día 11 de octubre hasta el 20 de octubre 2021, y comprenderá el montaje y desmontaje de la 31ª Edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura, que se celebrará entre los días será 14 y 17 de octubre de 2021, ambos inclusive.

**SEXTA.** El Cabildo Insular de Fuerteventura, de manera fehaciente, notificará a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., la orden de inicio de ejecución del contrato. Todas las actuaciones preparatorias realizadas por el contratista con anterioridad a dicha notificación, no generarán derechos de indemnización por los gastos ocasionados, en caso de que por fuerza mayor, esta Administración se viera obligada a suspender la celebración del evento.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnica, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**OCTAVA.-**El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.